

JUZGADO DE POLICIA LOCAL

Nuestra comuna cuenta con un Juzgado de Policía Local con Juez Letrado Titular, y una terna de subrogantes en el caso de falta del titular, cuya supervigilancia directiva, correccional y económica esta sujeta a la ltma. Corte de Apelaciones de Rancagua, dependiendo únicamente de la Municipalidad para aspectos económicos. Aún cuando no esta incorporado en las funciones y atribuciones municipales, es conveniente que la comunidad conozca la gestión realizada por este Tribunal.

El Juzgado de Policía Local, atiende diversas causas, tal como infracciones a la Ley de Tránsito, a la Ley de Protección al Consumidor, a la Ley de Alcoholes, a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, infracciones a las Ordenanzas Municipales, a la Ley de Bosques, Ley de Tabaco, entre otras materias; debiendo remitir Informe Trimestral a la Corte de Apelaciones, indicando el número de causa ingresadas y causas falladas, tiempo de demora de los procesos fallados y pendientes, además enviar informes Trimestrales al Instituto Nacional de Estadísticas (I.N.E).

a.- Hubo un ingreso de causa de 2.540, las que se distribuyen de la siguiente manera:

a.1) Infracciones a la Ley de Tránsito: 2.103 causas, iniciadas mayormente por denuncias de la Tenencia de Carabineros de Chile de Doñihue, Lo Miranda y Coinco, y en mucho menor medida por la Inspección Municipal.

a.2) Infracciones a las Ordenanzas Municipales: El año recién pasado ingresaron 43 causas, por denuncias efectuadas por la Oficina de Inspección Municipal de la I. Municipalidad de Doñihue y Carabineros.

a.3) Infracciones a la Ley de Alcoholes: Existieron 359 causas por ese ítem, denuncias ingresadas a través de Carabineros de Chile de Doñihue, Lo Miranda y Coinco. En este ítem, hay incrementos en las denuncias, ya que la Ley N° 19.925

que es la llamada Nueva Ley de Alcoholes, que amplió la competencia de los Juzgados de Policía Local, actualmente conocemos no sólo la ebriedad y la ingesta de alcohol en la vía pública, si no también, entre otras materias, la venta clandestina de alcohol, la falta de rotulación, el suministro de alcohol sin cumplir con vender alimentos preparados, la venta de alcohol a menores de edad, la venta de alcohol a personas ebrias y otras; el tribunal ha tratado de fiscalizar, en conjunto con Carabineros, mayormente la venta clandestina de alcohol, para lo cual se concurre regularmente y en diferentes oportunidades a lugares dentro de la comuna donde existe venta clandestina de alcohol, esto se realizó a diversas localidades de la comuna.

a.4) Infracción a la Ley de Protección al Consumidor: hubo 2 causas ingresadas por esta ley.

a.5) Infracción a la Ley Electoral: hubo 43 causas, en donde se siguió en contra de los infractores de la Ley de Votaciones Populares y Escrutinios, denuncias realizadas por el Servicio Electoral. Hacemos presente que en cada denuncia se presentaba en contra de los vocales de mesas.

a.6) Infracciones a Ley de Tabaco: No existieron denuncias.

Asimismo, se han presentado diversas consultas realizadas por los vecinos, a los cuales se ha tratado de solucionar sus inquietudes.

DINEROS RECAUDADOS POR EL TRIBUNAL 2008: \$32.817.865.-